

DECLARACION UNIVERSAL DE BIENES Y DERECHOS

I. BIENES INMUEBLES URBANOS.(nota 2)

- 1.- ...Nuñez de Balboa, 81 - Madrid -(propietario)
.....Laviña - Valdemorillo (Madrid) (Propietario)
.....Sotogrande - Cádiz - (propietario).....
.....Nuñez de Balboa, 81 - Madrid - (Nudo propietario)

2.-
.....
.....

3.-
.....
.....

II. BIENES INMUEBLES RUSTICOS.(nota 3)

1.-
.....
.....

2.-
.....
.....

3.-
.....
.....

III. BIENES AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES.(nota 4)

1.-
.....
.....

2.-
.....
.....

3.-
.....
.....

IV. BIENES AFECTOS A ACTIVIDADES PROFESIONALES.(nota 5)

- 1.-
-
-
- 2.-
-
-
- 3.-
-
-

V. DEPOSITOS BANCARIOS.(nota 6)

- 1.- C/C Banco Guipuzcoano..... 2.052.704,-
..... C/C Banco Banif, S.A. 3.126.716,-
..... C/C Banco Banif, S.A. 1.629.125,-
- 2.-
-
-
- 3.-
-
-

VI. ACCIONES Y PARTICIPACIONES COTIZADAS EN BOLSA.(nota 7)

- 1.- Banco Banif (FIM)..... 41.484.330,-
..... Banco Banif (Acciones)..... 97.609.627,-
- 2.-
-
-
- 3.-
-
-

VII. ACCIONES Y PARTICIPACIONES NO COTIZADAS EN BOLSA.(nota 8)

1.- Arenas Arija	172.845,-
Credipas	8.782.200,-
Krone	3.746.417,-
Financiera Alavesa	21.750,-

2.-
.....
.....

3.-
.....
.....

VIII. TITULOS DE RENTA FIJA.(nota 9)

1.- Banco Banif.(Obligaciones)
Banco Banif (Bonos)
.....

2.-
.....
.....

3.-
.....
.....

IX. AUTOMOVILES, BARCOS Y OTROS ELEMENTOS DE TRANSPORTE.(nota 10)

1.- Mercedes 280
.....
.....

2.-
.....
.....

3.-
.....
.....

X. SEGUROS.(nota 11)

- 1.-
.....
.....
- 2.-
.....
.....
- 3.-
.....
.....

XI. OTROS BIENES Y DERECHOS.(nota 12)

- 1.-
.....
.....
- 2.-
.....
.....
- 3.-
.....
.....

XII. DEUDAS.(nota 13)

- 1.-
.....
.....
- 2.-
.....
.....
- 3.-
.....
.....

DECLARACION DE ACTIVIDADES

I.- Funcionario o trabajador al servicio de Organismos públicos. (Se indicará el organismo y puesto desempeñado).

II.- Empleado al servicio de empresas públicas o privadas. (Se indicará la empresa y el puesto desempeñado).

III. Miembro de Asamblea Legislativa de Comunidad Autónoma, Diputación Provincial o Ayuntamiento. (Se indicará la Institución y puesto que se ocupa).

IV. Cargo o empleo al servicio de un Estado extranjero. (Se indicará el Estado, función que se desempeña y si es remunerada o no).

V. Actividades empresariales.

(Se indicarán las desarrolladas directamente por el declarante como persona física, con una breve descripción de las mismas. Se expresará, en su caso, la relación con Organismos públicos, ya sea como contratista, mediador, fiador o titular de subvención).

VI. Actividades Profesionales.

(Se indicarán las desarrolladas directamente por el declarante como persona física, con una breve descripción de las mismas. Se expresará, en su caso, la relación con Organismos públicos, ya sea como contratista, mediador, fiador o titular de subvención).

VII. Accionistas y partícipes en sociedades.

(Se indicarán las sociedades en cuyo capital tenga participación el declarante y que se relacionen con Organismos públicos, bien como contratistas, mediadores, fiadores o titulares de subvención).

VIII. Miembros de órganos de administración de sociedades.

(Se indicarán las sociedades públicas o privadas en cuyo órgano de administración figure el declarante. En el caso de las privadas se hará expresa mención de aquellas que se relacionen con Organismos públicos como contratistas, mediadores, fiadores o titulares de subvención).

CONSEJERO:

BANCO GUIPUZCOANO
PORTLAND VALDERRIVAS
AGROMAN
VIDRIERAS DE LLODIO
SCOTT IBERICA

PRESIDENTE

NORTHERN TELECOM ESPAÑA

IX. Apoderados de entidades mercantiles.

(Se indicará el nombre o denominación social y domicilio de aquellas entidades en las que el declarante ostente poderes. Se expresará, en su caso, el carácter nominativo o al portador de los títulos representativos del capital social; tratándose de títulos al portador, se identificará al beneficiario final).

NOTAS ACLARATORIAS

1.- DE CARACTER GENERAL

- Los bienes y derechos a incluir en la declaración se describirán de acuerdo con las normas contenidas en apartados posteriores.
- Sólo se indicará el valor de los bienes y derechos en los casos en que expresamente así se indique.
- Se incluirán aquellos bienes y derechos de que sea titular el declarante, cónyuge e hijos menores de edad; no se incluirán los bienes del cónyuge en los casos en que el régimen económico del matrimonio sea el de separación de bienes, o siendo el de gananciales, cuando los bienes tengan el carácter de privativos.
- En caso de que el declarante no tenga el pleno dominio sobre estos bienes, se indicará "nuda propiedad" o "usufructo", según proceda. En caso de cotitularidad, se hará constar el porcentaje que corresponde al declarante; a estos efectos, se entenderá que el porcentaje es siempre del 50% cuando el declarante esté casado en régimen de gananciales.

2.- INMUEBLES URBANOS.

- Se incluirán los terrenos, viviendas y plazas de garaje de los que sea titular el declarante, tanto si están destinados al uso propio como cedidos a terceros, o afectos al ejercicio de actividades empresariales o profesionales.
- Se identificarán por el paraje, calle, número y planta, según los casos, ciudad donde se encuentren situados y superficie.
- Se indicará el rendimiento neto imputable a los bienes declarados, según la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3.- INMUEBLES RUSTICOS.

- Se incluirán los terrenos y fincas rústicas de que sea titular el declarante, con indicación de si se explotan directamente o se encuentran cedidos en régimen de arrendamiento o aparcería.
- Se identificarán por el término municipal y provincia en que se encuentren y por su superficie.
- Se indicará el rendimiento neto imputable a los bienes declarados, según la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

4.- BIENES AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

- Se incluirán los bienes afectos a la explotación que no se mencionen en otros apartados, con una breve descripción de la actividad desarrollada y del domicilio de dicha actividad.
- Se identificarán de forma genérica (maquinaria, mobiliario, existencias...), salvo aquellos de singular valor.

5.- BIENES AFECTOS A ACTIVIDADES PROFESIONALES.

- Se incluirán los bienes afectos a la actividad que no se mencionen en otros apartados, con una breve descripción de la actividad desarrollada y del domicilio de dicha actividad.
- Se identificarán de forma genérica, salvo aquellos de significado valor.

6.- DEPOSITOS BANCARIOS.

- Se incluirán los realizados en cuenta corriente, de ahorro, a plazo o bajo cualquier otra modalidad.

- Se identificarán por la institución financiera depositaria y número de cuenta, con indicación del saldo al día anterior a la formulación de la declaración.

7.- ACCIONES Y PARTICIPACIONES COTIZADAS EN BOLSA.

- Se incluirán las acciones y participaciones en toda clase de sociedades y fondos admitidos a cotización en Bolsa.
- Se identificarán por el nombre de la sociedad o fondo en que se participe, con indicación del número de títulos que se posean.

8.- ACCIONES Y PARTICIPACIONES NO COTIZADAS EN BOLSA.

- Se incluirán las acciones y participaciones en toda clase de sociedades y fondos no admitidos a cotización en Bolsa.
- Se identificarán por el nombre de la sociedad o fondo en que se participe, con indicación del número de títulos que se posean.

9.- TITULOS DE RENTA FIJA.

- Se incluirán cualesquiera títulos representativos de deuda pública o privada, obligaciones y bonos de caja.
- Se identificarán por el nombre de la entidad o persona emisora, con indicación del número de títulos que se posean.

10.- AUTOMOVILES, BARCOS Y OTROS ELEMENTOS DE TRANSPORTE.

- Se incluirán los vehículos automóviles, motocicletas, barcos y demás elementos de transporte.
- Se identificarán por su marca, modelo y matrícula.

11.- SEGUROS.

- Se incluirán los seguros sobre la vida y accidentes en sus distintas modalidades, en los que figure el declarante como asegurado.
- Se identificarán por el nombre de la Compañía aseguradora del riesgo.

12.- OTROS BIENES Y DERECHOS.

- Se incluirán otros bienes y derechos no recogidos en los restantes apartados de la declaración. A título de ejemplo, pueden mencionarse las rentas vitalicias o temporales (identificadas por su pagador), derechos de opción a la adquisición de bienes (identificados por la persona o entidad que los haya concedido y plazo para su ejercicio), derechos de propiedad intelectual o industrial (identificados por la obra, marca, patente o modelo sobre los que recaen), préstamos concedidos a terceros no documentados en los títulos a que se refiere la nota 9 (se identificarán por la persona del deudor).
- No es necesario identificar aquellos bienes que constituyen el ajuar doméstico, salvo obras de arte y objetos de singular valor.

13.- DEUDAS.

- Se incluirán todas aquellas que tenga contraídas el declarante con instituciones públicas o privadas y particulares en concepto de préstamo, crédito o aplazamiento.
- Se identificarán, tratándose de instituciones financieras, otras sociedades y personas físicas mediante la indicación del acreedor, tipo de deuda (préstamo o crédito hipotecario o personal, aplazamiento de pago) e importe de la deuda; tratándose de Organismos públicos (Hacienda, Seguridad Social...) sólo se incluirán las cantidades pendientes de pago por deudas vencidas cuya liquidación se hubiere aplazado o fraccionado, indicándose el organismo acreedor y el importe de la deuda.